

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 004-2025-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI, que suscribe:

VISTO:

El Informe Técnico N°016-2025-MPMC-J-GGA, de fecha 02 de junio de 2025, suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental, con el proveído N°A793 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política del Perú y los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamenta para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es el interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras funciones 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Grau N° 337 Teléfono: 042 - 546360



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui
Email: alcaldia@munijuanjui.gob.pe

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.

3.2 Regular y controlar el aseo, higiene salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Con Informe Técnico N°016-2025-MPMC-J-GGA, de fecha 02 de junio de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental, da a conocer que, en reunión de coordinación sostenida con el representante PROMSA-UNGET MARISCAL CÁCERES, Obstra. Nixón Vela Díaz, y la Ing. Celina Evelin Vásquez Coronel-Gestor Comunitario, se consideró cambiar la fecha de la segunda actividad, la misma que quedó para el día sábado 21 de junio de 2025, desde las 06.00am hasta las 12.00pm, por lo que, recomienda la inamovilidad en nuestra ciudad de Juanjuí para realizar con éxito dicha actividad, en bien de la salud de la población;

Con proveído N°A793, de Alcaldía se autoriza al Gerente de Secretaría General que se decrete la inamovilidad para el día sábado 21-06-2025, desde las 06.00am hasta las 12.00pm, con la finalidad de realizar el recojo de criaderos de AEDES AEGYPTI;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa del presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - La **INAMOVILIDAD** en la ciudad de Juanjuí, para el día **sábado 21 de junio de 2025, desde las 06.00am hasta las 12.00pm**, con la finalidad de realizar el recojo de criaderos de AEDES AEGYPTI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la publicidad del presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí y su difusión por intermedio de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, el presente decreto a la Gerencia de Gestión Ambiental, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN KENE GARCIA
ALCALDE
DNI: 43202575

